



NORMAS BÁSICAS DEL VOLUNTARIADO

En el marco de la relación de voluntariado que le une con la FUNDACIÓN SOÑAR DESPIERTO admite haber sido informado de las siguientes normas de funcionamiento:

- Está prohibido llevar a los niños/as al domicilio particular o en un vehículo particular salvo expresa autorización de la residencia. En caso de no constar tal autorización, el voluntario/a se responsabilizará íntegramente de cualquier daño que pueda sufrir el niño/a o cualquier contratiempo que pudiera surgir.
- Está prohibido acudir a la residencia con amigos o familiares externos a la actividad de voluntariado. Del mismo modo, el voluntario/a tampoco podrá llevar al niño con amigos o familiares durante los paseos o salidas fuera de la residencia, salvo que el centro lo autorice expresamente. Soñar Despierto no se responsabiliza de personas ajenas a la Fundación con las que el niño/a haya entrado en contacto por medio de un voluntario/a. Cualquier problema que pueda surgir como consecuencia de lo anterior será de entera responsabilidad del voluntario/a.
- Está totalmente prohibido tomar fotos, vídeos o crear cualquier otro tipo de contenido multimedia donde se pueda identificar de cualquier manera a los menores durante el desarrollo de la actividad de voluntariado, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la residencia.
- Está prohibido dejar a los menores el móvil o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico. El voluntario/a que decida actuar de forma contrario a lo dispuesto en este apartado se responsabilizará enteramente de los daños que dicho dispositivo pudiera sufrir, rotura o similares.
- Está prohibido fumar, decir palabrotas o realizar cualquier otro comportamiento poco adecuado delante de los menores durante el transcurso de la actividad de voluntariado, ya sea dentro o fuera de la residencia.
- No se debe hacer regalos a los niños ni comprarles dulces o similares salvo que la residencia así lo haya autorizado.

Asimismo, en el marco de esta relación de voluntariado **EL VOLUNTARIO/A SE COMPROMETE A:**

- Acudir a la residencia en el día acordado y hasta la finalización del curso escolar salvo causa justificada.
- Avisar al coordinador/a de Soñar Despierto en caso de ausencia para que el centro sea informado de ello.
- Avisar al coordinador/a de Soñar Despierto en caso de interrupción de la relación de voluntariado con la mayor brevedad a fin de causar el menor impacto posible tanto en el menor como en el funcionamiento de la residencia.
- Someterse a las directrices establecidas por los responsables del centro y/o por el coordinador/a de Soñar Despierto durante el tiempo que dure la relación de voluntariado.

Fundación Privada Soñar Despierto

C/ Balmes, 104, 3-1

08008, Barcelona

Teléfono: 93.007.70.17

CIF: G64-555204



- Informar a los educadores de la residencia de cualquier comportamiento “extraño” que el voluntario/a haya podido apreciar en el niño durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- Informar al coordinador/a de Soñar Despierto y a los educadores o responsables de la residencia de cualquier problema de salud o similar que pudiera influir en el desempeño de sus tareas y responsabilidades durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.
- Informar de manera inmediata a la Fundación Soñar Despierto en caso de ser condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, cuando dicha sentencia sea dictada con posterioridad a la entrega del Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

En caso de incumplimiento de alguna de estas normas la Fundación Soñar Despierto se reserva el derecho de interrumpir la relación de voluntariado.